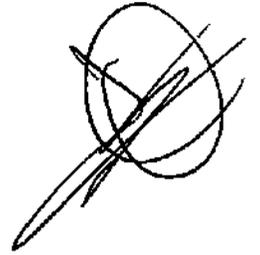




**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



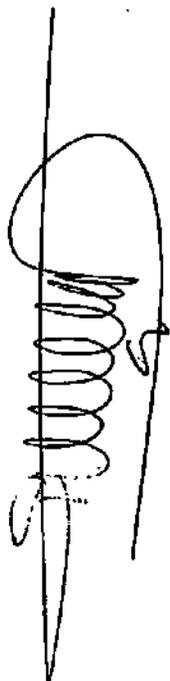
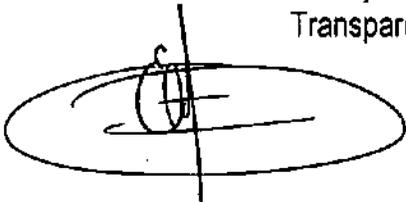
CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2019

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 12:20 horas del día lunes treinta de diciembre del año dos mil diecinueve, en la Sala de Juntas de la Dirección de Estrategias contra el Crimen ubicada en el cuarto piso del edificio de la Fiscalía General del Estado en esta ciudad, en términos de los artículos 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y 32 fracción I, 33 y 36, 38, 39, 43, 44, 45, 47, 48, 55 del Reglamento de la misma, y con base en el Decreto No. 10 de la XXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano del Baja California, en el Artículo 7 y 9 fracción XI, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, se reunieron la Presidente Suplente de este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Fiscalía General del Estado de Baja California, Lic. Santa Teresa García Martínez; la Secretario Técnico, Lic. Susana Margarita Pérez Serna; así como el Vocal Suplente Lic. Edgar Navarro Quezada; a efecto de celebrar la **CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2019** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

A continuación la Presidente Suplente cede la voz a la C. Lic. Susana Margarita Pérez Serna, Secretario Técnico de este Comité, quien procede a pasar lista de asistencia y verificar la existencia de quorum legal y quien procede a la presentación y lectura para la posterior aprobación de los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y Declaración de Quorum legal.
2. Propuesta y aprobación del Orden del Día.
3. Propuesta de calendario para Sesiones Ordinarias para el año 2020 de este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Fiscalía General del Estado de Baja California, tal y como lo establece el numeral 36 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.



4. Presentación de solicitud, análisis y atención a oficio No. 1040 emitido por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, mediante el cual se solicita gestión de una Sesión de Comité de Transparencia y Acceso a la información Pública de la Fiscalía General del Estado de Baja California, a efecto de que determine **Ampliación de Plazo** referente a la solicitud con número de **Folio 01303419**.
5. Presentación de solicitud, análisis y atención a oficio No. 1040 emitido por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, mediante el cual se solicita gestión de una Sesión del Comité de Transparencia y Acceso a la información Pública de la Fiscalía General del Estado de Baja California, a efecto de que determine que la Información solicitada en el número de **Folio 01261919** se determine **Información reservada o confidencial**; del cuestionamiento, consistente en **“Solicito una copia de la denuncia penal presentada por el gobernador de Baja California, Jaime Bonilla Valdez y el secretario general de gobierno, Amador Rodríguez Lozano, en contra del Ex-Gobernador, Francisco Vega de la Madrid, y otros funcionarios por los delitos abuso de autoridad, cohecho, peculado, enriquecimiento ilícito, falsificación de documentos, uso de documentos falsos, fraude y administración fraudulenta, abuso de confianza, coalición de servidores públicos, infidelidad en custodia de documentos, violación de secretos o negociaciones ilícitas. Esta denuncia fue anunciada por el propio Gobernador el día 19 de noviembre de 2019 a través de sus redes sociales y diversos medios de comunicación”**
6. Presentación de solicitud, análisis y atención a oficio No. 1040 emitido por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, mediante el cual se solicita gestión de una Sesión del Comité de Transparencia y Acceso a la información Pública de la Fiscalía General del Estado de Baja California, a efecto de que determine que la Información solicitada en el número de **Folio 01311319** se determine **Información reservada o confidencial**; del cuestionamiento, consistente en **“SOLICITO POR FAVOR AL SUJETO OBLIGADO LA VERSION PUBLICA DIGITALIZADA DE UNA DETERMINACION (CUALQUIERA) DE NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL EMITIDA EN UNA AVERIGUACION PREVIA (CUALQUIERA QUE SEA) POR EL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, TITULAR DE LA UNIDAD ORGANICA DE DELITOS SEXUALES Y VIOLENCIA FAMILIAR, EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.”**
7. Asuntos generales.
8. Firma de Acta y Cierre de Sesión.

Después de haber sido leídos, votados y aprobados todos los puntos contenidos en el Orden del Día, y haberse declarado Quorum Legal para la presente sesión, la Presidente Suplente de este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Fiscalía General del Estado de Baja California, la C. Lic. Santa Teresa García Martínez, solicita a la Secretario Técnico someta a votación los puntos No. 3, 4, 5 y 6 del Orden del Día, temas medulares de la presente sesión.

La Secretario Técnico solicita a los integrantes de este Comité de Transparencia manifiesten, levantando su mano, si están de acuerdo con la calendarización propuesta para las Sesiones Ordinarias para el año 2020, siendo estas: Primera Sesión Ordinaria en fecha lunes 30 de Marzo; Segunda Sesión Ordinaria el día lunes 29 de Junio; Tercera Sesión Ordinaria el fecha martes 29 de Septiembre, y Cuarta Sesión Ordinaria el día martes 29 de Diciembre, todas del año 2020. (Punto numero 3 Orden dei dia)

La Secretario Técnico solicita a los integrantes de este Comité de Transparencia manifiesten, levantando su mano, si están de acuerdo con la AMPLACION DE PLAZO con Numero de Folio 01303419 solicitada por la Dirección de Capital Humano de la Fiscalía General del Estado de Baja California. (Punto numero 4 Orden dei dia).

La Secretario Técnico solicita a los integrantes de este Comité de Transparencia manifiesten, levantando su mano, si están de acuerdo con determinar y acordar que la Información contenida en la solicitud con número de **Folio 01261919** se determine **Información reservada o confidencial.** (Punto numero 5 Orden dei dia).

La Secretario Técnico solicita a los integrantes de este Comité de Transparencia manifiesten, levantando su mano, si están de acuerdo con determinar y acordar que la Información contenida en la solicitud con número de **Folio 01311319** se determine **Información reservada o confidencial.** (Punto numero 6 Orden dei dia).

Una vez a agotados los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de Orden del Día, la Presidente Suplente de este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Fiscalía General del Estado de Baja California, Lic. Lic. Santa Teresa García Martínez, procede con el resto de los integrantes del Comité a tomar los siguientes:

ACUERDOS:

SO4-30-12-2019-01: Se aprueba el orden del día por los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para la presente Cuarta Sesión Ordinaria de 2019.-----

SO4-30-12-2019-02: Se acuerda el calendario para Sesiones Ordinarias para el año 2020 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Fiscalía General del Estado de Baja California, siendo el siguiente:

Primera Sesión Ordinaria 2020	30 de Marzo de 2020
Segunda Sesión Ordinaria 2020	29 de Junio de 2020
Tercera Sesión Ordinaria 2020	29 de Septiembre de 2020
Cuarta Sesión Ordinaria 2020	29 de Diciembre de 2020

SO4-30-12-2019-03: Se acuerda otorgar **AMPLIACION DE PLAZO** por diez días hábiles adicionales, a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento ordinario, para que la Dirección de Capital Humano de la Fiscalía General del Estado de Baja California, pueda estar en condiciones de dar respuesta a la solicitud de información con número de Folio No. **01303419** relativo a información solicitada consistente en: **"Solicito saber su analítico de plazas y remuneraciones de los servidores públicos para el ejercicio fiscal 2020.**

Solicito saber cuántos servidores públicos de confianza cuentan con nombramiento definitivo y no definitivo, por obra determinada, interino, tiempo fijo, provisional, eventual, supernumerario o suplentes. En su caso solicito saber el nombre del puesto ocupado, clave, numero de plaza, nivel, rango, sueldo tabular anual, prestaciones de ley y de condiciones de trabajo y constitucionales, fondos y seguros de ahorros, seguridad social, monto tal bruto, impuestos retenidos y el total anual neto, con cargo al presupuesto de egresos.

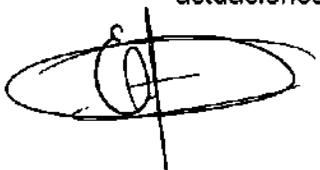
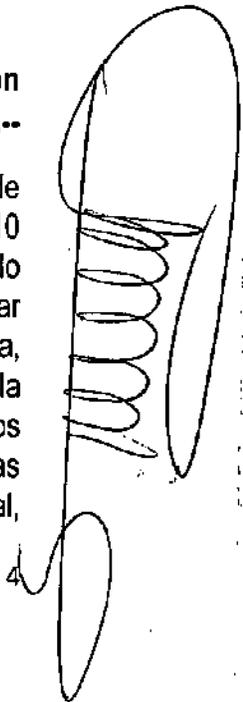
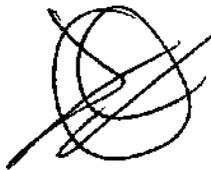
Solicito saber cuántos servidores públicos de base cuentan con nombramiento definitivo y no definitivo, por obra determinada, interino, tiempo fijo, provisional, eventual, supernumerario o suplentes. En su caso solicito saber el nombre del puesto ocupado, clave, numero de plaza, nivel, rango, sueldo tabular anual, prestaciones de ley y de condiciones de trabajo y constitucionales, fondos y seguros de ahorros, seguridad social, monto tal bruto, impuestos retenidos y el total anual neto, con cargo al presupuesto de egresos.

Solicito saber cuántos practicantes o aprendices existen en su institución y el programa, partida o cuenta del presupuesto de egresos que los financia, así como el monto total de apoyo que reciben de recursos públicos.

Solicito saber el manual de remuneraciones de los servidores públicos de su institución para el ejercicio fiscal 2020.

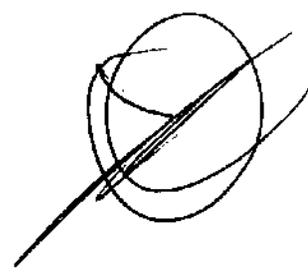
Solicito saber el contrato colectivo de trabajo vigente que existe en su institución respecto del sindicato que guarde la representación mayoritaria del centro de trabajo.--

SO4-30-12-2019-04: Se aprueba y se determina que la información solicitada en el número de folio **01261919** es Información Reservada o Confidencial de conformidad con el artículo 110 fracción VI, IX, XI, XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, se clasifica la respuesta a dicha información como reservada al encuadrar en el supuesto de reserva en razón de que de proporcionarse la información que se solicita, se obstruiría la persecución de los delitos aunado a que afectaría el debido proceso y la información contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señala como delitos y que se tramitan ante el Ministerio Público, así como el mantenimiento del orden público. Las actuaciones de investigación realizadas por el Ministerio Público y por la Policía Ministerial,

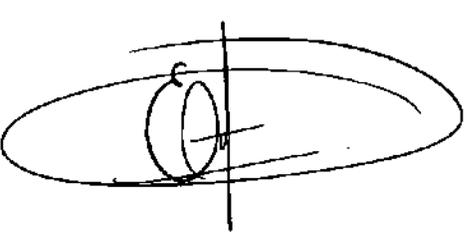
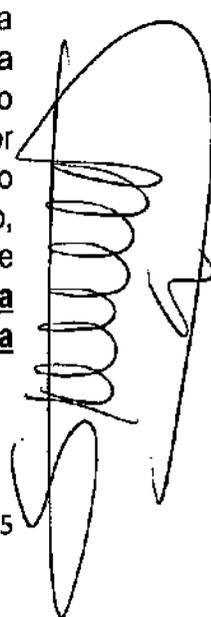


son secretas para los terceros ajenos al procedimiento, el Ministerio Público, quienes participen en la investigación y las demás personas que, por cualquier motivo, tengan conocimiento de las actuaciones de la misma, no podrán proporcionar información que atente contra el secreto o la reserva de ésta. Por lo anterior se advierte que dicha información requerida por el solicitante tiene el carácter de RESERVADA, y se presenta la siguiente Prueba de Daño:

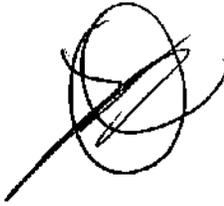
PRUEBA DE DAÑO "Que la información solicitada en el Folio 01261919 encuadra en los supuestos de información reservada previstos en el artículo 110 fracciones VI, IX, X, XI, XII; por lo que al entregarse a un usuario dicha información se lesionaría la prevención o persecución de los delitos, el debido proceso, y las formalidades esenciales del procedimiento, las investigaciones de los hechos que la ley señala como delito y que se tramitan ante el Ministerio Público, por lo que en el mérito de lo antes expresado y con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 12 fracción I, 13 y 41 fracción XII de la Ley Orgánica de esta Institución, numerales 1, 5 fracción I inciso d), 64, 65 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la citada Ley, en relación al artículo 6 inciso A de la Constitución General de la Republica, 218, 219, 220 y demás relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales, 4 fracción XII, 56 fracciones IV, VI, 106, 107 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California."-----



SO4-30-12-2019-05: Se aprueba por unanimidad y se determina que la información solicitada en el número de folio **01311319** es Información Reservada o Confidencial de conformidad con el artículo 110 fracción VI, IX, XI, XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, se clasifica la respuesta a dicha información como reservada al encuadrar en el supuesto de reserva en razón de que de proporcionarse la información que se solicita, se obstruiría la persecución de los delitos aunado a que afectaría el debido proceso y la información contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señala como delitos y que se tramitan ante el Ministerio Público, así como el mantenimiento del orden público. Las actuaciones de investigación realizadas por el Ministerio Público y por la Policía Ministerial, son secretas para los terceros ajenos al procedimiento, el Ministerio Público, quienes participen en la investigación y las demás personas que, por cualquier motivo, tengan conocimiento de las actuaciones de la misma, no podrán proporcionar información que atente contra el secreto o la reserva de ésta. Por lo anterior se advierte que dicha información requerida por el solicitante tiene el carácter de RESERVADA y se presenta la siguiente Prueba de Daño:



PRUEBA DE DAÑO "Que la información solicitada en el Folio 01311319 encuadra en los supuestos de información reservada previstos en el artículo 110 fracciones VI, IX, X, XI, XII; por lo que al entregarse a un usuario dicha información se lesionaría la prevención o persecución de los delitos, el debido proceso, y las formalidades esenciales del procedimiento, las investigaciones de los hechos que la ley señala como delito y que se tramitan ante el Ministerio Público, por lo que en el mérito de lo antes expresado y con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 12 fracción I, 13 y 41 fracción XII de la Ley Orgánica de esta Institución, numerales 1, 5 fracción I inciso d), 64, 65 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la citada Ley, en relación al artículo 6 inciso A de la Constitución General de la Republica, 218, 219, 220 y demás relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales, 4 fracción XII, 56 fracciones IV, VI, 106, 107 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California."-----



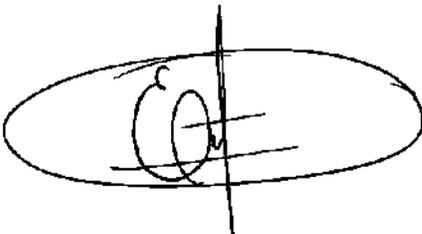
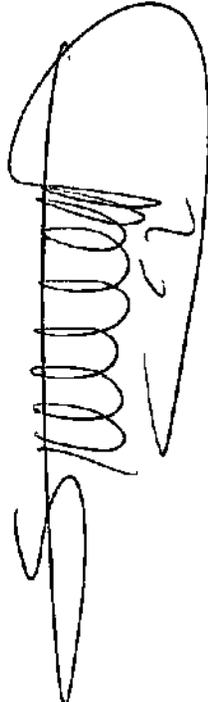
ASUNTOS GENERALES:

Conforme al punto número 7 del Orden del día, la Presidente Suplente solicita a la Secretario Técnico de este Comité enuncie y haga del conocimiento si existen temas en Asuntos Generales.

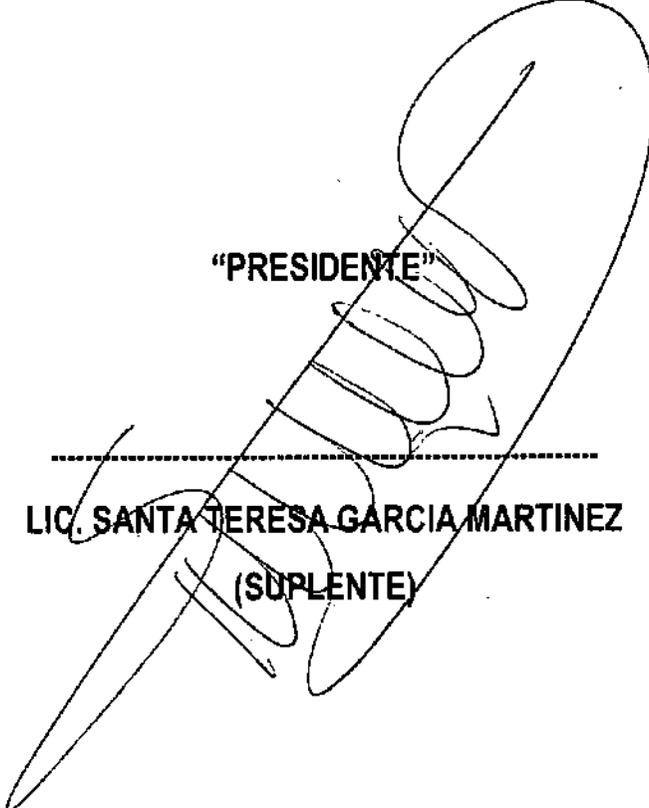
La Secretario Técnico pregunta a los integrantes de este Comité, y al no haber más temas que tratar, informa lo mismo a la Presidente Suplente. Acto seguido el Presidente procede al siguiente:

CIERRE DE ACTA:

La Presidente Suplente C. Lic. Lic. Santa Teresa García Martínez manifiesta que una vez desahogados los puntos que componen el orden del día de la **Cuarta Sesión Ordinaria de 2019** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Fiscalía General del Estado de Baja California y enterados los participantes de su contenido, responsabilidades y acuerdos aprobados, se firma el acta respectiva por todos los integrantes que en ella intervienen, y no habiendo otros temas adicionales que tratar se procede al cierre de la misma, concluyendo así con esta sesión siendo las 12:30 horas del día en que se dio inicio.-----



"PRESIDENTE"



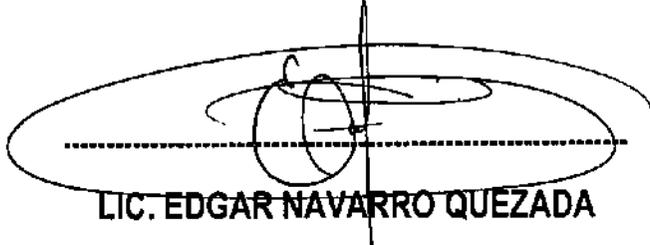
LIC. SANTA TERESA GARCIA MARTINEZ
(SUPLENTE)

"SECRETARIO TÉCNICO"



LIC. SUSANA MARGARITA PÉREZ SERNA

"VOCAL"



LIC. EDGAR NAVARRO QUEZADA